



Nº 07 – CT – 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 30 de Enero de 2017 de doña Paola Contreras Ojeda, Profesional Residente, empresa Luis Estrada Recabarren, por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Nº 332 de fecha 7 de Febrero de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Transportes; el correo electrónico de fecha 13 de Febrero de 2017, de don Claudio Ampuero Mancilla, Arquitecto Asesor de esa SEREMI; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Ignacio Serrano, entre calles San Martín y O'Higgins, con el objeto que don **LUIS ESTRADA RECABARREN**, RUT: 6.489.982-1, realice trabajos de demolición y reposición de pavimento, en el marco del proyecto "**Construcción Ciclorutas en el Eje O'Higgins de la Ciudad de Concepción**" bajo mandato de SERVIU, Región del Bío-Bío, por 16 días, a contar de la fecha de Acta de entrega de Terreno levantada por la Dirección de Tránsito, previa revisión de la señalización de faena establecida en punto 2 subsiguiente.
2. Por tal motivo los servicios de Locomoción Colectiva que actualmente utilizan calle Ignacio Serrano deberán desviarse por : O'Higgins-O'Higgins Poniente-Avenida Padre Hurtado-Bilbao -San Martín Poniente) – San Martín-Serrano.
3. Establécese que la empresa **LUIS ESTRADA RECABARREN**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa **LUIS ESTRADA RECABARREN**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
5. Cabe señalar que la calle Ignacio Serrano no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa **LUIS ESTRADA RECABARREN**, cancele los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004.
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,

PABLO IBARRA IBARRA
 SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
 - Señor Alcalde de la Comuna
 - Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
 - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
 - Señor Secretario Municipal
 - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Protección Civil
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Señora Directora de Comunicaciones
 - Señor Luis Estrada Recabarren
 - Archivo

SERGIO JOSE MARIN ROJAS
 DIRECTOR DE TRÁNSITO